"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0016-2018-PEAH/DE[1]

Tingo María, 02 de febrero de 2018

VISTO:

El Informe N° 017 - 2018 - PEAH - 6341 de fecha 31 de enero de 2018, suscrito por el Sr. **Jean VARGAS CASTILLEJOS – Director de Estudios (e)** dirigido al Sr. **Julio HERBACIO USCAMAYTA – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga** sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco", con código SNIP N° 285477**.

CONSIDERANDO:

Con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga.

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

CUT/ 6271 -2017
CARP/AAOAJ

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el inciso h) del Artículo 2º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, *"Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación"*;

Que, mediante informe N° 017-2018-PEAH-6341 de fecha 31 de enero de 2018, el **Econ. Jean VARGAS CASTILLEJOS - Director de Estudios (e) del Proyecto Especial Alto Huallaga**, solicita la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco"**;

Que, según el contenido del informe antes mencionado, la Unidad Formuladora a través del Informe N° 001-2018-PEAH-UF, sustenta la aprobación de la consistencia del Expediente Técnico respecto al PI Viable y de las modificaciones determinada en la fase de ejecución, los cuales han sido debidamente registrados en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 01, siendo dicha acciones requisito previo para la aprobación del Expediente Técnico conforme lo señala el literal 7.4) del artículo 7º, de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 **"Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**;

Que, asimismo, debe indicarse que los argumentos técnicos que, sustentan la aprobación del expediente técnico, se encuentran contemplados en el análisis del informe N° 017-2018-PEAH-6341, como se puede advertir según el siguiente contexto:

"(...)

2. Análisis

2.1 *El Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LOS PRODUCTORES ARROCEROS DEL DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN – HUÁNUCO", dispone de aprobación y conformidad sustentada en el Informe N° 20-2016-PEAH-DMADP/EDP, de fecha 19 de mayo de 2016, emitido por la Supervisión durante el proceso de elaboración de la misma. Además de ello, el proyecto dispone de aprobación del Informe de Gestión Ambiental-IGA, el mismo que constituye Certificación Ambiental del PI, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI. Por lo tanto, el referido Expediente Técnico, reúne las condiciones técnicas, para proceder a su ejecución, previa COMPATIBILIDAD TÉCNICA DE CAMPO de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Órgano Técnico responsable de asumir las actividades de ejecución.*

2.2 *El EXPEDIENTE TÉCNICO del PI, guarda relación con el contenido mínimo exigido por el "Anexo 08" de la Guía N° 01-2003-INADE/1201, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200. En ese sentido, sus aspectos más relevantes presentan las siguientes características:*

a) *Respecto al* ***monto de inversión****, el expediente técnico ciñéndose a lo señalado en el "Anexo 09" de la guía hecho referencia en el párrafo anterior, determina el Valor Referencial*

para la ejecución del PI bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, tal como se detalla a continuación.

✓ *El costo de inversión total del Proyecto de Inversión asciende a Un millón cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cinco con 15/100 soles (**S/ 1´058,595.15**), conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física que constituye un monto de inversión de Un millón veintisiete mil quinientos noventa y cinco mil con 15/100 soles (S/ 1´027,595.15) y el presupuesto para elaboración del Expediente Técnico por una inversión de treinta y un mil y 00/100 soles (S/ 31,000.00), siendo este último ejecutado financieramente como consta el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SISEIN).*

Cuadro 01: Costo Total de Inversión del Proyecto (S/)

	Componentes/Actividades	Monto de Inversión (S/)
1.-	**Elaboración de Expediente Técnico 1/**	**31,000.00**
2.-	**Componentes/actividades para ejecución física**	**1,027,595.15**
	a. Conocimiento de técnicas para el manejo del cultivo de arroz	605,764.89
	b. Conocimiento sobre la importancia de semilla certificada del arroz	72,195.91
	c. Presencia de entidades y/o empresas que oferten semilla certificada	11,274.13
	d. Formación y fortalecimiento de organizaciones conformadas por productores arroceros	75,616.48
	e. Plan de manejo ambiental	49,690.50
	f. Plan de seguridad y salud en el trabajo	7,534.20
	g. Gastos Generales	205,519.03
	Inversión Total del Proyecto [1 + 2]	**1,058,595.15**

1/ Inversión ejecutado financieramente al 100%.

✓ *Respecto a la inversión de los componentes y actividades para la ejecución física del proyecto, que constituye Un millón veintisiete mil quinientos noventa y cinco mil con 15/100 soles (S/ 1´027,595.15), su Presupuesto Analítico de Costos en resumen está conformado por lo siguiente:*

Cuadro 02: Resumen del Presupuesto Analítico de Costos (PAC) de los componentes y actividades para ejecución física del Proyecto de Inversión.

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO (S/)			COSTO INDIRECTO (S/)			TOTAL (S/)
		COSTO	IGV	SUB-TOTAL	COSTO	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	Gastos por la Contratación de Personal	502,069.57	-	502,069.57	187,200.00	-	187,200.00	689,269.57
2.6.7.1.62	Gastos por la Compra de Bienes	207,159.59	-	207,159.59	8,419.03	-	8,419.03	215,578.63
2.6.7.1.63	Gastos por la Contratación de Servicios	112,846.96	-	112,846.96	9,900.00	-	9,900.00	122,746.96
TOTAL				**822,076.12**			**205,519.03**	**1,027,595.15**

Fuente: Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de capacidades tecnológicas de los productores arroceros del distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco"

b) ***El Periodo de ejecución*** *establecido es de 730 días calendarios.*

c) ***La Meta física*** *determinada está conformado por lo siguiente:*

✓ *7,392 visitas técnicas personalizadas.*

✓ *Instalación de 08 parcelas demostrativas de 0.50 hectáreas cada uno (contemplando actividades de instalación de camas almacigueras, instalación y mantenimiento de plantaciones, manejo de post cosecha y certificación de semillas).*

✓ *230 sesiones de capacitaciones.*

✓ *1 escuela de campo.*

✓ *4 pasantías.*

✓ *Formalización de 08 organizaciones locales y 01 organización a nivel distrital.*

✓ *Implementación del Plan de Manejo Ambiental*

✓ *Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, bajo este contexto argumentativo, corresponde aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco"**, por un costo total de inversión asciende a **Un millón cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cinco con 15/100 soles (S/ 1´058,595.15)**, conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física que constituye un monto de inversión de **Un millón veintisiete mil quinientos noventa y cinco mil con 15/100 soles (S/ 1´027,595.15)** y el presupuesto para elaboración del **Expediente Técnico por una inversión de treinta y un mil y 00/100 soles (S/ 31,000.00)**, según el siguiente esquema:

Componentes/Actividades		Monto de Inversión (S/)
1.-	**Elaboración de Expediente Técnico 1/**	**31,000.00**
2.-	**Componentes/actividades para ejecución física**	**1,027,595.15**
	a. Conocimiento de técnicas para el manejo del cultivo de arroz	605,764.89
	b. Conocimiento sobre la importancia de semilla certificada del arroz	72,195.91
	c. Presencia de entidades y/o empresas que oferten semilla certificada	11,274.13
	d. Formación y fortalecimiento de organizaciones conformadas por productores arroceros	75,616.48
	e. Plan de manejo ambiental	49,690.50
	f. Plan de seguridad y salud en el trabajo	7,534.20
	g. Gastos Generales	205,519.03
Inversión Total del Proyecto [1 + 2]		**1,058,595.15**

Que, sin embargo, corresponde precisar que, el monto de inversión de los componentes y actividades para la ejecución física del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco"**, constituye **Un millón veintisiete mil quinientos noventa y cinco mil con 15/100 soles (S/ 1´027,595.15)**, según el siguiente resumen de Presupuesto Analítico de Costos:

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO (S/)			COSTO INDIRECTO (S/)			TOTAL (S/)
		COSTO	IGV	SUB-TOTAL	COSTO	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	Gastos por la Contratación de Personal	502,069.57	-	502,069.57	187,200.00	-	187,200.00	689,269.57
2.6.7.1.62	Gastos por la Compra de Bienes	207,159.59	-	207,159.59	8,419.03	-	8,419.03	215,578.63
2.6.7.1.63	Gastos por la Contratación de Servicios	112,846.96	-	112,846.96	9,900.00	-	9,900.00	122,746.96
TOTAL				822,076.12			205,519.03	1,027,595.15

Teniendo como periodo de ejecución programado en 730 días calendarios, Modalidad de Ejecución por Administración Directa y teniendo como fuente de financiamiento a través del Tesoro Público. Asimismo contempla las siguientes Metas físicas: 7,392 visitas técnicas personalizadas, Instalación de 08 parcelas demostrativas de 0.50 hectáreas cada uno (contemplando actividades de instalación de camas almacigueras, instalación y mantenimiento de plantaciones, manejo de post cosecha y certificación de semillas), 230 sesiones de capacitaciones, 1 escuela de campo, 4 pasantías, Formalización de 08 organizaciones locales y 01 organización a nivel distrital,

Implementación del Plan de Manejo Ambiental, Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial Nº 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH** al **Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo productivo, Dirección de Estudios, Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco"**, con un costo total de inversión de **Un millón cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cinco con 15/100 soles (S/ 1´058,595.15)**, conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física que constituye un monto de inversión de **Un millón veintisiete mil quinientos noventa y cinco mil con 15/100 soles (S/ 1´027,595.15)** y el presupuesto para elaboración del **Expediente Técnico por una inversión de treinta y un mil y 00/100 soles (S/ 31,000.00)**, según el siguiente esquema:

	Componentes/Actividades	Monto de Inversión (S/)
1.-	**Elaboración de Expediente Técnico 1/**	**31,000.00**
2.-	**Componentes/actividades para ejecución física**	**1,027,595.15**
	a. Conocimiento de técnicas para el manejo del cultivo de arroz	605,764.89
	b. Conocimiento sobre la importancia de semilla certificada del arroz	72,195.91
	c. Presencia de entidades y/o empresas que oferten semilla certificada	11,274.13
	d. Formación y fortalecimiento de organizaciones conformadas por productores arroceros	75,616.48
	e. Plan de manejo ambiental	49,690.50
	f. Plan de seguridad y salud en el trabajo	7,534.20
	g. Gastos Generales	205,519.03
	Inversión Total del Proyecto [1 + 2]	**1,058,595.15**

Artículo Segundo.- PRECISAR que el monto de inversión de los componentes y actividades para la ejecución física del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco"**, constituye **Un millón veintisiete mil quinientos noventa y cinco mil con 15/100 soles (S/ 1´027,595.15)**, según el siguiente resumen de Presupuesto Analítico de Costos:

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO (S/)			COSTO INDIRECTO (S/)			TOTAL (S/)
		COSTO	IGV	SUB-TOTAL	COSTO	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	Gastos por la Contratación de	502,069.57	-	502,069.57	187,200.00	-	187,200.00	689,269.57

	Personal							
2.6.7.1.62	Gastos por la Compra de Bienes	207,159.59	-	207,159.59	8,419.03	-	8,419.03	215,578.63
2.6.7.1.63	Gastos por la Contratación de Servicios	112,846.96	-	112,846.96	9,900.00	-	9,900.00	122,746.96
TOTAL				**822,076.12**			**205,519.03**	**1,027,595.15**

Teniendo como periodo de ejecución programado en 730 días calendarios, Modalidad de Ejecución por Administración Directa y teniendo como fuente de financiamiento es a través del Tesoro Público. Contempla las siguientes Metas físicas: 7,392 visitas técnicas personalizadas, Instalación de 08 parcelas demostrativas de 0.50 hectáreas cada uno (contemplando actividades de instalación de camas almacigueras, instalación y mantenimiento de plantaciones, manejo de post cosecha y certificación de semillas), 230 sesiones de capacitaciones, 1 escuela de campo, 4 pasantías, Formalización de 08 organizaciones locales y 01 organización a nivel distrital, Implementación del Plan de Manejo Ambiental, Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, proceda previo cumplimiento de los procedimientos administrativos incluyendo la certificación del crédito presupuestario, con la ejecución del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco"**, conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Consejo Directivo, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **http://peah.minag.gob.pe**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO